



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Miércoles, 13 de junio de 1979

Núm. 133

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 4.841

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 14 de febrero pasado se fije el próximo día 25 de junio, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 545'03 metros cuadrados de superficie, que pasa a viales, procedente de finca propiedad de la Compañía del Gas de Zaragoza, en el camino de las Torres, de esta ciudad, el cual linda: al Norte, con finca de la que procede; al Sur, con camino de las Torres; al Este, con callejón, y al Oeste, con finca propiedad de don Mariano Martín Valencia.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 1.º de junio de 1979. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.842

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 14 de febrero pasado se fije el próximo día 26 de junio, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 152 metros cuadrados, según medición, y de 85'88 metros cuadrados, según título, que pasa a viales, procedente de la finca números 11, 13, 15 y 17 de la calle Agustín, de esta ciudad, propiedad de don San

tiago Martínez Marco, y que linda: al Norte, con finca de la que procede; al Sur, con calle Agustín; al Este, con calle Agustín y finca número 19 de la misma calle, y al Oeste, con calle Agustín y finca número 17 de dicha calle.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 1.º de junio de 1979. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.516

Citada la Comisión Permanente a sesión ordinaria en primera convocatoria para las diez horas del día 22 de mayo de 1979, con objeto de tratar de los asuntos que figuraban en el orden del día, siendo las diez horas cinco minutos, se reunieron en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, los Concejales, señores: Don Juan Monserrat Mesanza, don Luis Roldán Ibáñez, don Luis García Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don Miguel Merino Pinedo, don Carlos Lahoz Mustienes, don Emilio Eiroa García, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don José-Luis Martínez Blasco y doña Isabel Pérez Grasa. Presente el señor Interventor de Fondos municipales, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

En periodo oficial se aprobó por unanimidad:

Nombrar, a propuesta del Tribunal encargando de juzgar los ejercicios de la oposición libre, para cubrir plazas de operarios de los distintos servicios municipales, a los señores que se indica, para el desempeño de las mismas en propiedad: Plaza número 1: don Jacinto Pérez Blocona; plaza número 2, don Rafael Iglesias Iglesias; plaza número 3, don Javier Carretero Blanco; plaza número 4, don Francisco Guerrero Jaqués; plaza número 5, don Manuel-Angel Sánchez Torón; plaza

número 6, don Juan Ara Biescas; plaza número 7, don Juan-Manuel Mayoral Tomeo; plaza número 8, don José-María Yus Luño; plaza número 9, don Francisco Espuelas Romero; plaza número 10, don Armando Ferrer Pascual; plaza número 11, don Andrés Galán Nieto; plaza número 12, don Miguel-Angel Gil Villa; plaza número 13, don Carmelo Herrando Valentín; plaza número 14, don Víctor Ramírez Rodríguez; plaza número 15, don Manuel Correa Rodríguez; plaza número 16, don Angel Montañés Sevil; plaza número 17, don José-Luis Carpó Berné; plaza número 18, don Saturnino Rodríguez Garrido; plaza número 19, don Arturo Morollón Arcala; plaza número 20, don Inocencio Pastor Pastor; plaza número 21, don Joaquín Bruna Berbegal; plaza número 22, don Joaquín Domingo Laleona; plaza número 23, don Antonio Francés Gracia; plaza número 24, don Miquel San Sebastián Ponz; plaza número 25, don Serafín Mañueta Chueca; plaza número 26, don José Rodríguez Bilsa; plaza número 27, don Jesús Monforte López; plaza número 28, don Antonio Cortés Aznar; plaza número 29, don José-Ignacio Abad Espiau; plaza número 30, don Jesús Lascorz Soro; plaza número 31, don Angel Pérez Grau; plaza número 32, don Lorenzo Jaime Escuer; plaza número 33, don Santos Martínez Lázaro; plaza número 34, don Daniel Pasamar Andrés; plaza número 35, don Aureliano Urbano Benedí; plaza número 36, don José-María Calavia Alconchel; plaza número 37, don Francisco Lacambra Mañada; plaza número 38, don Benito Cabeza Andréu; plaza número 39, don Jesús Usón Domínguez; plaza número 40, don Lorenzo Sabirón Esteban; plaza número 41, don Francisco Bellido Sanz; plaza número 42, don Alfonso-Carlos Barbó Aliaga; plaza número 43, don Amable Fernández Fernández. Igualmente se aprueba el abono de dietas devengadas por los miembros del Tribunal en las sesiones de esta oposición, que ascienden, según nómina obrante en el expediente, a la cantidad de 111.180 pesetas.

Sobre los dictámenes presentados por la Muy Ilustre Comisión de Acción y Pro-

moción Social recayeron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Realizar las siguientes obras, por los importes que se indica, y con cargo a la consignación que asimismo se menciona:

—Puerta metálica en parte posterior del colegio «Dr. Azúa», por importe de pesetas 4.159 y con cargo al capítulo II, art. U, epígrafe 2.1413.

—Obras de carpintería, fontanería, albañilería y pintura en colegio «Florencio Jardiel», por importe total de 43.962 pesetas, con cargo el capítulo II, art. U, epígrafe 21413.

—Llaves de agua para el patio de recreo del colegio «Juan XXIII», por importe de 12.085 pesetas, con cargo al capítulo II, art. U, epígrafe 2.1413.

—Pintado de pizarras en colegio «Juan XXIII», por importe de 5.310 pesetas con cargo a misma consignación.

—Bajantes de los tejados del colegio «Alferez Rojas», por importe de 44.000 pesetas y con cargo a misma consignación.

—Servicios higiénicos en colegio «Alferez Rojas», por importe de 17.600 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Sustitución de malla por balustre en los bastidores que circundan el patio del colegio «Tío Jorge», y pintado de los bastidores, todo ello por importe de 29.360 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Tres bastidores para caseta de propano y cambio de malla metálica en ventana de cocina del colegio «Tío Jorge», por importe de 2.952 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Fuente en el colegio «Tío Jorge», por importe de 19.332 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Trabajos para instalar alumbrado eléctrico en alrederos del colegio «La Paz», por importe de 57.580 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Barandilla metálica en colegio «César Augusto», por importe de 47.877 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Bastidores de protección de ventanas y pintura de las mismas en colegio «César Augusto», por importe de 22.759 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Cuatro registros para colectores y los trabajos de albañilería necesarios para los mismos, por importe de 3.520 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Reparación de cisternas en servicios del colegio «Pedro Arnal Caveró», por importe de 9.228 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Cerramiento para el apartado de portería en el colegio «Pedro Arnal Caveró» y colocación de cristales y pintado de parte metálica, por importe de 16.100 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Construcción de reja de separación entre recreo y escaleras del sótano en colegio «Pedro Arnal Caveró», así como el acondicionamiento de la puerta de ese recinto, por importe de 11.762 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Reparaciones de carpintería en colegio «Pedro Arnal Caveró», por importe de 11.330 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Reparaciones de albañilería y carpintería en colegio «Julían Nieto», por importe de 19.386 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Reparaciones de cerrajería en colegio «Julían Sanz Ibáñez», por importe de 8.690 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Reparaciones de fontanería en colegio «Julían Sanz Ibáñez», por importe de

10.087 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Reparación de desperfectos en cocina en colegio «Hermanos Argensola», por importe de 2.700 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Llenado de arena los fosos para educación física y deportes en colegio «Fernando el Católico», por importe de pesetas 6.000, con cargo a misma consignación.

—Colocación de bastidores en ventanas del colegio «Julio Cejador», por importe de 34.692 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Reparar servicios higiénicos en colegio «Cervantes», por importe de 9.976 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Cambio de persianas en colegio «Domingo Miral», por importe de 29.800 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Construcción de tres puertas para el colegio «Jerónimo Zurita», por importe de 41.707 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Reparación de servicios higiénicos en colegio «Jerónimo Zurita», por importe de 9.530 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Reparaciones en colegio «San Agustín», por importe de 32.708 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Reparación tuberías de conducción de agua en colegio «San Agustín», por importe de 8.004 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Reparación chimenea de calefacción en colegio «Concepción Arenal», por importe de 3.805 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Reparación de servicios higiénicos en colegio «Gustavo Adolfo Bécquer», por importe de 7.803 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Reparación de cerraduras en colegio «Gascón y Marín», por importe de 5.550 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Colocación de cristales en colegio «Gascón y Marín», por importe de 3.680 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Construir armarios para cocina del colegio «Nuestra Señora María Magdalena», por importe de 38.153 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Construcción de almacén para material deportivo en colegio «Cesáreo Aliería», por importe de 8.329 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Cerramiento con frontal metálico en cristalizado del espacio existente entre las dos puertas de acceso al colegio «Cesáreo Aliería», así como la pintura e instalación de cristales, por importe de 16.950 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Reconstrucción de pilares en vallas del colegio «Guillermo Fatás», por importe de 11.150 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Zócalos exteriores y desconchados en colegio «Juan Cancio Mena», por importe de 24.640 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Reparación del tejado del colegio «Ana Mayayo», por importe de 9.390 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Instalación de cristal en montante de puerta principal del colegio «Joaquín Costa», por importe de 4.370 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Reparación de fontanería en servicios higiénicos del colegio «San Braulio», por importe de 11.310 pesetas, con cargo a misma consignación.

—Aprobar la Comisión de festejos del barrio de Casetas. Deberán solicitar cuantos permisos gubernativos y/o de cualquier otro tipo que le sean precisos. Asimismo deberá dar cuenta de los actos que deseen celebrar cuando proceda la época de sus fiestas, a fin de que con la suficiente antelación puedan tomarse las medidas concernientes a regularización de tráfico, si hubiere lugar, sin perjuicio de cuantas autorizaciones precisen de otro carácter.

—Revisar numeración de calle Lasierra Purroy, a petición del Presidente de la comunidad de propietarios de Lasierra Purroy, 3, y que resulta como sigue:

Núm. anterior	Núm. nuevo
Bloque 1	1
» 2	3
» 3 (finca del int.)	5
» 5	7
1	9
3	11
5	13
Campo fútbol	15 - 29

—Ceder el uso del Teatro Principal el día 22 de mayo para la celebración de la representación de las obras ganadoras en el I Certamen del Teatro Intercolegial, convocado por la Sucursal de Zaragoza del «Banco de Gredos», y el día 29 de mayo para la celebración de un concierto de la Orquesta Constanza, organizado por la Sociedad Filarmónica. El Excmo. Ayuntamiento no se hará cargo de ninguna clase de gastos que se produzcan con motivo de la limpieza, montaje, pago del personal del teatro, o de otra índole, que serán sufragados íntegramente por los organizadores, los cuales vendrán obligados a dejar el coliseo en idénticas condiciones en que se encontraba antes de la celebración de los actos para los que es cedido. La Corporación declina toda responsabilidad en la precitada organización, así como en los riesgos, daños a terceros y perjuicios que pudiesen originarse. Para su colaboración y desarrollo, deberán observarse las prescripciones impuestas por el Reglamento de Espectáculos Públicos y Sociedad General de Autores, como asimismo de los correspondientes y oportunos permisos y autorizaciones gubernativas cuando procediesen.

—Ceder el uso del Palacio de la Lonja el día 19 de mayo para la celebración de la proclamación de la Reina, a la Casa de Andalucía, y en su representación, a don Francisco Mendoza Román. La Corporación declina toda responsabilidad en la precitada organización, así como en los riesgos, daños a terceros y perjuicios que pudiesen originarse. Para su colaboración y desarrollo deberán observarse las prescripciones impuestas por el Reglamento de Espectáculos Públicos y Sociedad General de Autores, como asimismo de los correspondientes y oportunos permisos y autorizaciones gubernativas cuando procediesen.

—Devolver la fianza complementaria solicitada por la empresa «Termac», S. A. y que constituyó en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, por importe de 126.286 pesetas, para responder de las obras de construcción de la guardería infantil del polígono «Monseñor».

—Aprobar proyecto, presupuesto y memoria relativa a la ampliación de obra llevada a cabo en la guardería infantil

«Arquitecto Magdalena», cuyo importe asciende a la cantidad de 587.841,20 pesetas, realizada por «Comylsa, Empresa Constructora», S. A., como adjudicataria de la construcción de la citada guardería. Por haberse cumplido cuantos requisitos señala el artículo 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y cumplirse la condición de no exceder del 20 por 100 del presupuesto, se aprueba dicha ampliación de obra. En consecuencia, se abona a «Comylsa, Empresa Constructora», S. A., la cantidad de 578.841,20 pesetas, importe de la certificación que se acompaña, con cargo a la consignación que figura en el capítulo VIII, artículo 2, apartado 8 del epígrafe número 6-1-14 del presupuesto ordinario, resultados.

—Ceder el Palacio de la Lonja para la celebración de la subasta de puestos en las próximas fiestas del Pilar, la semana del 10 al 15, ambos inclusive, del mes de septiembre del año en curso, a petición del Presidente de la Comisión de Gobernación.

—Abonar a la empresa «Entrecanales y Tavora», S. A., la cantidad de pesetas 1.929.847,20, por la realización de las obras de urbanización de terrenos donde se encuentran ubicadas las aulas prefabricadas del polígono «Monsalud», con cargo al capítulo VIII, art. 2, apartado 8, epígrafe 150 del presupuesto ordinario, resultados.

A propuesta de la Comisión de Propiedades se tomarán por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de replanteo de las obras de remodelación peatonal en plaza de Salámero, otorgada el día 30 de marzo de 1979, por la Dirección de Vialidad y Aguas, en representación del Ayuntamiento, y la empresa adjudicataria de las obras, «Soloru», S. L.

—Aprobar el acta de replanteo de la contrata de conservación de jardines en «Parque de Atracciones de Zaragoza», otorgada el día 30 de marzo de 1979 por la Dirección de Parques y Jardines, en representación del Excmo. Ayuntamiento y «Parque de Atracciones de Zaragoza», sociedad anónima.

—Aprobar el acta de replanteo de las obras de remodelación de las plazas del barrio de Movera, otorgada el día 2 de noviembre de 1978, por la Dirección de Parques y Jardines, en representación del Ayuntamiento y el contratista adjudicatario de las obras, don Víctor Ortillés Cubel.

—Aprobar acta de replanteo de las obras de remodelación de la calle Don Jaime I, otorgada el día 23 de febrero de 1979 por la Dirección de Vialidad y Aguas, en representación del Ayuntamiento, y el contratista adjudicatario de las obras, don Julián Torres Calleja.

—Aprobar el acta de replanteo de las obras de levantamiento de pozos de registro y obras menores, zona II, otorgada el día 2 de marzo de 1979 por la Dirección de Vialidad y Aguas, en representación del Excmo. Ayuntamiento, y la empresa «Ficopsa», adjudicataria de las obras.

—Aprobar el acta de replanteo de las obras de reforma y ampliación de potencia del centro de transformación de energía eléctrica de la estación elevadora de agua «Los Leones», otorgada el día 1 de febrero de 1979 por la Dirección de Vialidad de Aguas, en representación del Excmo. Ayuntamiento, y de la empresa

adjudicataria de las obras, «Industrias y Montajes Eléctricos», S. A.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de pavimentación de acera en calle Latassa, entre Mariano Barbasán y avenida de Goya, adjudicadas a «Soloru», S. L., otorgada el día 15 de marzo de 1979 entre la representación del Excmo. Ayuntamiento y la empresa adjudicataria.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de modificación de paso de peatones en intersección de vía de Hispanidad con carretera de Madrid, adjudicadas a «Soloru», S. L., otorgada el día 1 de diciembre de 1978, entre la representación municipal y la empresa adjudicataria de las obras.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de cerramiento del solar municipal existente en calle Mártires de Simancas, angular a calle Tres de Agosto, adjudicadas a don Julián Torres Calleja, otorgada el día 15 de enero de 1979, entre la representación del Excmo. Ayuntamiento y el contratista adjudicatario.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de pavimentación de aceras en calle San Antonio María Claret, lado pares, adjudicadas a la empresa «Firmes, Construcciones, Obras Públicas», S. A., otorgada el día 20 de marzo de 1979 entre la representación del Ayuntamiento y la empresa adjudicataria.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de pavimentación de la calle Nóbél y cubrimiento de la acequia de la Bombarda, en barrio Oliver, adjudicadas a la empresa «Corviam», S. A., otorgada el día 17 de diciembre de 1978 entre la representación del Ayuntamiento y la empresa adjudicataria.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de saneamiento y acondicionamiento de la travesía del barrio de Villamayor, adjudicadas a la empresa «Gines Navarro», S. A., otorgada el día 20 de junio de 1978 entre la representación del Ayuntamiento y la empresa adjudicataria de las obras.

—Aprobar la recepción de las obras de pavimentación parcial de calzadas y plazas de ampliación del cementerio de Torrero, adjudicadas a don Julián Torres Calleja, por haber transcurrido el plazo de garantía y no existir reparos que oponer al estado de dichas obras.

—Realizar por obreros municipales las obras de cerramiento de edificio sito en antiguo Parque de Artillería, que constituye un resto del derribo del mismo, por encontrarse estructuralmente en buen estado. El gasto a que asciende el importe de los materiales, de 62.078 pesetas, se atenderá con aplicación del capítulo II, art. U, apartado 5.º, epígrafe 2.1.536 del presupuesto ordinario prorrogado para 1979.

—Adjudicar a don Fernando López Peña la bicicleta marca «BH», sin número de matrícula, en la cantidad de 1.100 pesetas, de propiedad municipal, depositada en el almacén de San Gregorio, que fue recogida de la vía pública, donde se encontraba abandonada, hace más de dos años. Para la retirada del citado almacén de la bicicleta será requisito indispensable que el adjudicatario acredite haber satisfecho el importe de la misma en Depositaria de Fondos municipales.

—Declarar válida la subasta celebrada para contratar las obras de instalación de alumbrado público en la zona exterior del campo municipal de La Romareda, y adjudicar definitivamente el remate de la mis-

ma a la empresa «Electricidad Campe», sociedad limitada, por importe de pesetas 1.080.000. Dicho gasto se satisfará con aplicación al presupuesto de Urbanismo prorrogado para 1978, capítulo VI, art. 1.º, epígrafe 9. Se comunicará el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia del cumplimiento de requisitos legales, así como de comparecencia para la firma de la correspondiente escritura pública cuando fuese requerido para ello. Se autoriza al Ilmo. señor Alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

—Declarar válida la subasta celebrada para contratar las obras de instalación de alumbrado público en barrio de Garrapillos, calles camino de Casetas, camino de Bárboles, San Antón, José Antonio y otras, y adjudicar definitivamente el remate de la misma a «Eléctricas Campe», sociedad anónima, por importe de pesetas 1.752.000. Dicho gasto se satisfará con aplicación al presupuesto de Urbanismo prorrogado para 1978, capítulo VI, art. 1.º, epígrafe 9. La aplicación de contribuciones especiales por las obras de referencia es de carácter obligatorio, debiendo redactarse por la Dirección de Servicios Industriales el oportuno proyecto de contribuciones especiales, teniendo en cuenta que la parte del costo de las obras a cubrir por dicha exacción se determinará con arreglo a los coeficientes fijados en el artículo 10 de la correspondiente Ordenanza fiscal, con las reducciones previstas en el artículo 11. Se comunicará el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de cumplimiento de requisitos legales, así como de comparecencia para la firma de la correspondiente escritura pública cuando fuese requerido para ello. Se autoriza al Ilmo. señor Alcalde para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

—Adjudicar a la firma «Soloru», S. L., las obras de reparación de acequia y tuberías en el depósito de Los Leones, por importe de 1.518.875,90 pesetas. Dichas obras se ejecutarán con arreglo a las instrucciones que curse la Dirección de Vialidad y Aguas, la cual, con anterioridad a su iniciación, redactará un pliego de condiciones técnicas que deberá ser expresamente aceptado por la empresa adjudicataria. Dicho gasto se satisfará con aplicación al capítulo VI, art. 1.º, epígrafe 10, del presupuesto especial de Urbanismo del año 1978.

Se comunicará el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de cumplimiento de requisitos legales, así como de comparecencia para la firma de la correspondiente escritura pública cuando fuese requerida para ello.

Se autoriza al Ilmo. señor Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

—Adjudicar a la firma «Soloru», S. L., las obras de construcción de badén para el acceso al colegio nacional «Ana Mayayo», por importe de 134.052,15 pesetas.

Dichas obras se ajustarán a la oferta presentada y a las instrucciones que curse la Dirección de Vialidad y Aguas municipal. El referido gasto se satisfará con aplicación al capítulo VIII, art. 1, apar-

tado 2, epígrafe 2.1525, del presupuesto ordinario (resultas).

Se comunicará el presente acuerdo a la empresa adjudicataria con la advertencia de cumplimiento de requisitos legales, así como de comparecencia para el otorgamiento del correspondiente contrato cuando sea requerido para ello.

Se autoriza al Ilmo. señor Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

—Adjudicar a la empresa «Firmes, Construcciones, Obras Públicas», S. A., las obras de pavimentación de aceras en las inmediaciones del colegio «Pedro Arnal Cavero», por importe de 144.576,50 pesetas.

Dicho gasto se satisfará con cargo al capítulo II, art. U, apartado 5.º, epígrafe número 2.1502 del presupuesto ordinario prorrogado para 1979.

Se comunicará el presente acuerdo a la empresa adjudicataria con la advertencia de cumplimiento de requisitos legales, así como de comparecencia para el otorgamiento del correspondiente contrato cuando sea requerido para ello.

Se autoriza al Ilmo. señor Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

—Aprobar la factura presentada por el firma «Soloru», S. L., por importe de 460.853,07 pesetas, correspondiente a la pavimentación de la acera confrontante con el grupo escolar «Ramiro Soláns», situado en el barrio Oliver. Por las dependencias interesadas se procederá a su abono con aplicación al capítulo VIII, art. 1, apartado 2, epígrafe 2.1525, del presupuesto ordinario (resultas).

—Aprobar la factura presentada por la firma «Corsan», S. A., por importe de 88.950,25 pesetas, correspondiente a los trabajos realizados en la colocación de sumideros en la calle de San Vicente Mártir.

Por las dependencias interesadas se procederá a su abono con cargo al capítulo VIII, art. 1, apartado 2, epígrafe 2.1525, del presupuesto ordinario (resultas).

—Aprobar la factura presentada por la firma «Corsan», S. A., por importe de 126.824,30 pesetas, correspondiente a diversos trabajos de acondicionamiento efectuados en la calle San Vicente Mártir.

Por las dependencias interesadas se procederá a su abono con cargo al capítulo VIII, art. 1, apartado 2, epígrafe 2.1525, del presupuesto ordinario (resultas).

—Aprobar la factura presentada por don José-Angel Llovería Soriano, por importe de 186.235,60 pesetas, correspondiente a un conjunto de nuevas unidades de obra en la adaptación de un local en avenida de Goya, 85-87, para sala de exposiciones.

Por las dependencias interesadas se procederá a su abono con cargo al capítulo VIII, art. 2, apartado 8, epígrafe 6-1-281, del presupuesto ordinario (resultas).

—Comunicar a la empresa «Corviam», sociedad anónima, en contestación a su escrito solicitando el abono de intereses por demora en el pago de la certificación número 2 (revisión) de la contrata de pavimentación del barrio de Monzalbarba, que se ha practicado la liquidación correspondiente con el siguiente resultado: Importe del pago. 479.276 pesetas.

Fecha límite de pago: 15 de marzo de 1977.

Fecha disponibilidad del pago: 26 de marzo de 1979. Días: 11. Interés: 1.300 pesetas. El importe de los intereses por demora (1.300 pesetas) se abonarán por las dependencias interesadas a «Corviam», sociedad anónima, con aplicación al presupuesto especial de Urbanismo, capítulo VIII, art. 1., epígrafe 7.2106.

Se autoriza al Ilmo. señor Alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

—Comunicar a la empresa «Corviam», sociedad anónima, en contestación a su escrito solicitando el abono de intereses por demora en el pago de la certificación número 1 (revisión) de la contrata de pavimentación del barrio de Montañana, que se ha practicado la liquidación correspondiente con el siguiente resultado: Importe de la certificación: 639.756 pesetas. Fecha límite de pago: 18 de marzo de 1979. Fecha disponibilidad del pago: 26 de marzo de 1979. Día: 8. Intereses 1'262 pesetas. El importe de los intereses por demora (1.262 pesetas) se abonará con cargo al capítulo VIII, artículo 1.º, epígrafe 7.2106.

Se autoriza al Ilmo. señor Alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

Dada cuenta de los dictámenes presentados por la Comisión de Urbanismo, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la declaración por la Alcaldía-Presidencia, del estado de ruina inminente las siguientes edificaciones:

A la zona trasera de construcciones de una planta de viviendas y portería de las casas números 10 y 12 de la calle García Galdeano, de esta ciudad.

—A los edificios ubicados en la calle Neptuno, números 20 y 22, de esta ciudad.

—A la casa número 14 de la calle Vulcano, de esta ciudad.

—A los edificios ubicados en calle Vulcano números 11-13 y 15, de esta ciudad.

Los referidos inmuebles serán desalojados por todos sus inquilinos y ocupantes, sin distinción de ninguna clase, inmediatamente.

Por agentes del Cuerpo de la Policía municipal se vigilará el debido y exacto cumplimiento de lo anterior, recogiendo, una vez efectuada, las llaves de las puertas de acceso a toda clase de viviendas, locales y habitaciones, y en el supuesto de que los interesados no efectuasen voluntariamente dicho desalojo se procederá a su lanzamiento, y los muebles y enseres que al efecto se hallaren serán extraídos, inventariados y depositados en los almacenes municipales, siendo todos los gastos que ello ocasione de cargo de quien haya dado lugar a los mismos.

Por la propiedad de los inmuebles respectivos se iniciará seguidamente al desalojo y, bajo la dirección facultativa, el derribo de las señaladas edificaciones, que se terminarán en el plazo máximo de quince días para la edificación de la calle García Galdeano, y de un mes para el resto.

Desde el mismo momento de la notificación de la presente resolución, y hasta que se haya efectuado la demolición, por la propiedad del inmueble se realizarán, bajo dirección facultativa, las obras pro-

visionales necesarias y se tomarán las medidas de precaución precisas para evitar toda clase de daños a personas y cosas. La dirección facultativa exigida en los dos apartados anteriores se acreditará presentando en este Excmo. Ayuntamiento la certificación correspondiente dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de la presente resolución, cuya certificación implicará que el Arquitecto que la suscribe se hace cargo de la vigilancia del referido edificio.

El incumplimiento de lo dispuesto en los tres apartados anteriores determinará que sea del exclusivo cargo del propietario del inmueble la responsabilidad penal o civil a que haya lugar, como consecuencia de los posibles daños a personas y cosas, todo ello con independencia de las multas que puedan imponerse por desobediencia a las órdenes municipales.

En última instancia, y ante la posible conducta negligente de los propietarios de las edificaciones, el Ayuntamiento podrá tomar a su cargo las obras de derribo, así como las previas de seguridad, bien directamente, bien a través de un concurso entre los profesionales del ramo, resarcándose de los gastos que se ocasionen en la forma legal oportuna, que podrá consistir en trabar embargo sobre el solar resultante de la demolición.

Por la Sección de Arquitectura municipal se vigilará la ultimación del presente expediente, dando cuenta seguidamente a esta Alcaldía-Presidencia.

Se significa a todos los interesados en la presente resolución que la misma es inmediatamente ejecutiva, no obstante los recursos que sean procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 361 de la Ley de Régimen Local.

—Retirado, para pasar a informe de la Asesoría Jurídica (68).

—Devolver a «Villarroya», S. A., aval extendido por Banco Popular Español a favor del Excmo. Ayuntamiento por importe de 319.348 pesetas, que figura en expediente de licencia de obras para la construcción de edificio en calle Bretón, número 40, habida cuenta que ha obtenido la calificación definitiva de protección oficial y fue prestado como garantía hasta su obtención.

Se advierte al solicitante de la obligación de presentar al referido aval en la Abogacía del Estado a los efectos, si procede, de la liquidación del impuesto sobre actos jurídicos documentados, con motivo de la cancelación de dicho aval.

—Devolver a don Francisco Sánchez Vera la cantidad de 51.577 pesetas, abonadas con fecha 15 de septiembre de 1978, según recibo número 12.440, por el concepto de licencia de obras para construcción de edificio en calle Amanecer, número 2, procediendo dicha devolución por haber desistido el señor Sánchez Vera a llevar a cabo dichas obras antes de la concesión de la licencia, según comparecencia efectuada el 30 de diciembre de 1978 en expediente número 38009-78.

Incoar el expediente que regula el artículo 248 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales y normas dictadas al efecto por la Alcaldía, y al que deberá unirse el recibo original cuya anulación y reintegro se propone.

—Devolver a don José Jarauta Abadía el aval número 3.678, constituido el día 11 de julio de 1975 y extendido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja a favor de la Corporación, por importe de 123.107

pesetas, para responder del pago de licencia de obras de un edificio en barrio de Casetas, carretera de Logroño, números 91-93, y procede dicha devolución por haber sido desestimada la licencia de obras según acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 17 de septiembre de 1975, quedando por tanto sin efecto el citado aval.

Deberá presentar el aval en la Abogacía del Estado, a los efectos, si procede, de la liquidación del impuesto sobre actos jurídicos documentados con motivo de la cancelación del mencionado aval.

—Devolver a Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja aval extendido por Banco Zaragozano por importe de 960.147,11 pesetas, que figura en expediente de licencia de obras para la construcción de edificio en polígono «Gran Vía» (Asín y Palacios), habida cuenta de que ha obtenido la calificación definitiva y protección oficial y fue prestado como garantía hasta su obtención. Se advierte al solicitante de la obligación de presentar el referido aval en la Abogacía del Estado a los efectos, si procede, de la liquidación del impuesto sobre actos jurídicos documentados, con motivo de la cancelación de dicho aval.

—Conceder segunda prórroga de seis meses de licencia de obras que le fue concedida por la Muy Ilustre Comisión Permanente con fecha 28 de septiembre de 1977, y la primera prórroga el 25 de octubre de 1978, a don Simón-Luis Lahoz Bernad, en nombre y representación de «Inmobiliaria Berdún», S. A., para construcción de edificio con siete viviendas, semisótano y aparcamientos, grupo I, en calle Venecia, 33. La validez de la licencia prorrogada queda condicionada a las que las obras se ejecuten con arreglo a la ordenación vigente en el momento de su realización material, sin que la concesión de prórroga suponga derechos adquiridos, caso de modificarse la ordenación vigente.

—Conceder licencia de obras a don Francisco M. Honrubia López para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización «Torre Barajas», parcela 29, con arreglo a las siguientes condiciones:

1) Habrá de garantizarse por la sociedad urbanizadora o sus causahabientes las condiciones sanitarias exigibles al agua potable suministrada y a los vertidos residuales.

2) Deberá darse cumplimiento, en la ejecución de las instalaciones de fontanería, a cuanto dispone al efecto la Orden ministerial de Industria de 9 de diciembre de 1975 sobre normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua.

3) Al cumplimiento de lo informado por la Delegación Provincial de la Vivienda.

4) El acceso al garaje se ejecutará conforme a los planos aportados y visados por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 16 de marzo de 1979.

—Requerir a la ciudad de Peña para que en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente, proceda a dejar la red de ventilación del piso tercero B de la casa sita en calle División Azul, número 4, en su estado primitivo, por cuanto las susodichas obras han sido realizadas sin contar con la preceptiva licencia municipal, incumpliendo la Ordenanza municipal 5.4.8.1., todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del texto refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

Del presente acuerdo deberá darse traslado a doña Amparo Cenizo del Valle, denunciante de las obras.

—Denegar a don Julio Pover Tello, que actúa en representación de «Edificaciones Zaragozanas», S. A., la prórroga de la licencia de obras otorgada por la Comisión Permanente con fecha 9 de febrero de 1977 para construcción de edificio en avenida de Navarra, angular a calle Añoa del Busto, habida cuenta que la prórroga primera otorgada por la Comisión Permanente, con fecha 20 de septiembre de 1978, lo fue estando caducada la licencia de obras, ya que dicha licencia había sido otorgada con fecha 9 de febrero de 1977 y había pasado un año desde la concesión de la licencia sin que se hubiesen iniciado las obras, ni solicitada prórroga dentro de plazo, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ordenanza 8.1.2.6. de las Edificación.

Declarar la caducidad de la licencia de obras otorgada por la Comisión Permanente con fecha 9 de febrero de 1977 a favor de «Edificaciones Zaragozanas», sociedad anónima, ya que ha transcurrido el plazo de su vigencia sin que se haya empezado a ejercer la actividad que en la misma se autorizaba, de conformidad con lo previsto en el punto 8.1.2.6. de las Ordenanzas municipales vigentes de Edificación. La declaración de caducidad produce estos efectos:

1) El cese de la autorización municipal para el cese de las actividades objeto de la licencia.

2) La pérdida de todos los derechos liquidados aun cuando no se hubiese ejecutado totalmente o parcialmente la obra ejecutada.

Una vez declarada la caducidad de la licencia de obra por los Servicios Técnicos municipales se informará sobre el posible cumplimiento de las obligaciones señaladas en el apartado 8.1.2.5. a) de las Ordenanzas municipales de Edificación, a fin de que el Excmo. Ayuntamiento pueda adoptar las medidas oportunas.

—A continuación se tomó en consideración una propuesta de la Concejal delegada de Festejos, pasando a estudio, y cuyo texto literal dice:

«1. Que se proceda de inmediato a la inclusión de lo que hasta ahora ha sido la Comisión de Festejos en la Comisión de Acción y Promoción Social como una delegación más dentro de ésta.

2. Como consecuencia de lo anterior, que el presupuesto asignado a la Comisión de Festejos quede integrado en el de la Comisión de Acción y Promoción Social, aunque debe especificarse qué cantidad corresponde a Festejos.

3. Que los tres funcionarios que actualmente trabajan para la Comisión de Festejos en el Teatro Principal sean trasladados a dependencias de la Casa Consistorial».

—Se presentó a la Comisión Permanente un programa y presupuesto para las fiestas de Primavera, por un total nivelado de 5.700.000 pesetas. El señor Interventor informó que no había suficiente consignación, disponiéndose solamente de 4.500.000 pesetas. Se acordó realizar un nuevo estudio y presentarlo a la próxima Comisión Permanente.

—Seguidamente, y previa declaración unánime de urgencia, se aprobaron los dic-

támenes provenientes de la Comisión de Régimen Interior.

En tanto en cuanto no se elaboren las normas definitivas relativas a la utilización de coches oficiales, queda suspendida la utilización de tales vehículos por funcionarios para fines ajenos al servicio. El precedente acuerdo se pondrá en conocimiento de todo el personal municipal, entrando en vigor inmediatamente.

Terminada la lectura, declarada de urgencia y aprobado el dictamen, se dirigió a la Comisión el Secretario que suscribe, no sólo en el concepto de usuario de los automóviles, sino también en el de jefe de todos los servicios del Ayuntamiento, en demanda de dos interpretaciones auténticas de la propia Comisión, sobre el dictamen aprobado. La primera pregunta fue la de qué usos podrían considerarse como ajenos al servicio.

Salvo algún uso clandestino carecía de noticia de usos de tal clase y de la virtualidad de reiterar una prohibición que es obvia.

El Teniente de Alcalde don Luis García-Nieto manifestó que la propuesta se debía a haberse tenido noticia del uso de vehículos para fines ajenos al servicio, incluso fuera de las horas y los días de trabajo.

También manifestó que la costumbre de traer y llevar desde la oficina a su domicilio a determinados funcionarios era un uso ajeno al servicio, ya que todos los funcionarios tienen la obligación de ir y volver del trabajo por sus propios medios.

En el mismo sentido se manifestó el también Teniente de Alcalde don Luis Roldán Ibáñez corroborando que el traslado del domicilio al trabajo o viceversa, salvo en casos de deshora o extraordinario, es cosa del trabajador.

Añadió que los Concejales que hicieron la propuesta aprobada no utilizan los coches para ir y volver del Ayuntamiento.

La segunda pregunta fue la de si al Secretario general, miembro de la Corporación por ministerio de la Ley, le era de aplicación el acuerdo recién tomado, que en su texto sólo se refiere a funcionarios.

El señor García-Nieto manifestó que tal circunstancia no había sido considerada cuando se hizo la propuesta.

El Concejal don Isabelo Alfonso Forcén manifestó que hubiera sido más lógico en la propuesta aprobada haber estudiado con menos urgencia el asunto y haber regulado el uso de los automóviles en general, sin distinción entre funcionarios y miembros de la Corporación.

Intervino don Miguel Merino Pinedo y manifestó que los miembros de la Corporación pueden hacer uso de los automóviles para los fines de servicio, según su conciencia y criterio personal, que no tiene por qué ser único.

El Secretario general insistió en su pregunta, dirigida a la Comisión, conviniéndose en que el acuerdo adoptado no le afectaba como miembro que es de la Corporación por ministerio de la Ley.

—El otro dictamen aprobado con carácter de urgencia de la Comisión de Régimen Interior en razón de las necesidades existentes en los distintos partidos políticos y concretamente en los miembros del Concejo que recientemente tomaron posesión de sus respectivos cargos electivos, a los fines de que puedan desarrollar su labor adecuadamente, disponer la adscripción del personal del subgrupo de

auxiliares de Administración general que en cada caso sea necesario, a las órdenes de los citados grupos políticos municipales.

Por el Secretario general, en su calidad de Jefe de todo el personal municipal, se procederá a dar cumplimiento al citado acuerdo.

En lo referente a este acuerdo el señor García-Nieto aclaró que no se trata de personal al servicio de partidos políticos, sino de grupos políticos municipales.

—De la Comisión de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana se acordó también, previa declaración unánime de urgencia:

Que la Corporación se muestre parte en las diligencias previas número 712 de 1979 A del Juzgado de instrucción número 3 de esta ciudad en ejercicio de la acción pública o popular que autoriza el artículo 101 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Del presente acuerdo se dará traslado al señor Procurador municipal, con inclusión de las certificaciones literales del dictamen de la Asesoría de 16 de mayo de 1979, así como del presente acuerdo.

Adoptado este acuerdo por razones de urgencia, se deberá dar cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

—La Comisión Permanente acordó abonar a doña Veneranda Soria Egido, viuda de don Gonzalo Martín Sánchez, que falleció recientemente como consecuencia de la cogida de una vaquilla en las fiestas de San Juan de Mozarrifar, la cantidad de 30.000 pesetas.

—Se acordó igualmente manifestar el sentimiento corporativo por el fallecimiento del padre político del Concejal don Emilio Eiroa García.

—Se acordó manifestar la satisfacción corporativa ante la toma de posesión de don Federico López Mateos, como Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza.

—Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las once treinta horas, de la que se extiende la presente acta que firman Sus Señorías con el señor Interventor de Fondos municipales y conmigo el Secretario, que certifico.

Secretaría general. — El precedente escrito es copia literal del acta original correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Comisión permanente el día 22 de mayo de 1979. Certifico.

Zaragoza, 25 de mayo de 1979. — El Secretario general, (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde, Gonzalo M. Borrás.

Núm. 4.529

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Barcelona, 27, la instalación y funcionamiento de un depósito de 7'500 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo C.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 25 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.530

Ha solicitado don Alberto Melús Cubero la instalación y funcionamiento de taller de confección, sito en calle Ventura Rodríguez, 33, con tres motores de 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 25 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.531

Ha solicitado don Manuel Esplugas Gambús la instalación y funcionamiento de bar-restaurante, sito en calle Francisco Vitoria, 12, con cinco motores de 4'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 25 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.532

Ha solicitado «Dagesa» la instalación y funcionamiento de supermercado de autoservicio, sito en calle de Alvaro de Bazán, sin número, con doce motores de 19 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 25 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.533

Ha solicitado don Ricardo Izquierdo Planas la instalación y funcionamiento de taller de confección de llaveros, sito en calle Mosén José Martínez, 9, con cuatro motores de 4'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del De-

creto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 25 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.534

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Pedro II el Católico, 14 al 18, la instalación y funcionamiento de aparcamiento privado.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 25 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.535

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la avenida de Compromiso de Caspe, 3 y 5, y calle de nueva apertura, la instalación y funcionamiento de un depósito de 40 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo C.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 25 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.536

Ha solicitado don Armando Serrano Ruiz la instalación y funcionamiento de obrador de pastelería, sito en avenida de Madrid, 261, con dos motores de 1'75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 25 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.537

Ha solicitado «Maycha», S. A., la instalación y funcionamiento de fábrica de artículos de piel, sita en calle Fray Juan Regla, 18-20, con veinticuatro motores de 16'75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 25 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.538

Ha solicitado don Jesús Gil López la instalación y funcionamiento de estampaciones de piezas y matricería general, sito en carretera de Logroño, kilómetro 2'400, polígono «El Portazgo», bloque C, nave 44, con veintidós motores de 102'65 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 25 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.539

Han solicitado doña María del Carmen Segovia y Martín y don Guillermo Alonso Alonso la instalación y funcionamiento de un depósito de 10 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo C, sito en urbanización «Maitena», parcela 28, término de Miralbueno.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 25 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.540

Ha solicitado el cine «Latino» («Sociedad Efepe Films», S. A.) la instalación y funcionamiento de sala de proyección cinematográfica, sita en la calle Estébanes, 29, con nueve motores de 46'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.541

Ha solicitado el Patronato Escuela de Aprendizaje «San Valero» la instalación y funcionamiento de un depósito de 4.000 litros de capacidad para almacenamiento de propano, sito en Miralbueno el Viejo (Valdefierro).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 25 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.542

Ha solicitado el Ayuntamiento de Zaragoza la instalación y funcionamiento de un depósito de 10 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo C, sito en vía de la Hispanidad, sin número (Centro Operativo de Vialidad y Aguas).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 25 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.695

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

En cumplimiento de la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 12 de febrero de 1979, por la que se aprobó el Reglamento general de elecciones de los miembros de las Juntas de Gobierno de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, esta Junta de Gobierno de la Cámara de Zaragoza, en su reunión extraordinaria del día 16 de marzo de 1979, acordó iniciar el procedimiento electoral para la renovación de cuatro Vocales de la Junta de Gobierno, en representación cada uno de los grupos que se detallan en el artículo 1.º de la mencionada Orden, y formalizado el censo de propietarios conforme a los datos que resultan del padrón del catastro, según determina el artículo 4.º de dicha Orden, y en cumplimiento del siguiente artículo 5.º, se expone dicho censo durante quince días, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de comprobación de su correcta inclusión por los propietarios.

Durante estos quince días de exposición y otros quince días más se

admitirán reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de los asociados en los grupos correspondientes, reclamaciones que serán resueltas por la Junta de Gobierno en el término de cinco días.

Zaragoza a 4 de junio de 1979. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 4.782

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Zaragoza y provincia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Régimen Interior de la Colegiación se notifica a los señores don José-María Ezquerro Pascual, don José Gayarre Portal, don Jorge Guillimany Monreal, don Valeriano Jarné López, don José Muñoz Castro y don Enrique Sanz Algás que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha del presente edicto, no han hecho efectivas las cuotas adeudadas a esta entidad serán dados de baja en el censo de este Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Zaragoza por falta de pago.

Zaragoza, 29 de mayo de 1979. — La Junta de Gobierno.

Núm. 4.872

Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

SERVICIOS FARMACEUTICOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 20 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 60, de 10 de marzo), reproducida en el de la provincia número 65, de 21 de marzo, con la nueva Reglamentación y funcionamiento de los botiquines de urgencia en los medios rurales, esta Delegación Territorial ha acordado prestar conformidad y conceder la necesaria autorización para la instalación de un botiquín solicitado en la localidad de El Frago, de esta provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan formularse reclamaciones al mismo, que de existir deberán presentarse ante esta Delegación Territorial, la cual a su vista resolverá lo que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de junio de 1979. — El Delegado territorial, Alfredo Collados Vicente.

Núm. 4.795

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Detallistas y Autoservicios de Alimentación

En reunión celebrada el 18 de mayo de 1979 por la comisión mixta del Convenio colectivo sindical del sector

de Detallistas y Autoservicios de Alimentación de esta provincia, homologado por resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de 19 de enero de 1979 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 30, de 7 de febrero de 1979, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.º del citado Convenio, se adoptó el acuerdo de establecer, a partir de 1.º de mayo de 1979, las siguientes tablas de salarios:

Categorías profesionales	Pesetas
Jefe de almacén	25.560
Encargado de establecimiento	25.560
Conductor de primera	23.430
Conductor de segunda	22.365
Dependiente de 22 a 25 años	22.365
Dependiente mayor 25 años	23.430
Ayudante	20.235
Mozo	22.365
Auxiliar caja de 18 a 22 años	20.235
Auxiliar caja de 22 a 25 años	22.365
Auxiliar caja mayor 25 años	23.430
Aprendiz de 14 a 16 años ...	13.845
Aprendiz de 16 a 18 años ...	14.910
Oficial administrativo	23.430
Auxiliar administrativo	20.235
Aspirante administrativo ...	13.845

Observación. — Esta tabla salarial aplicada equivale al 6'50 por 100 de incremento sobre la vigente de 1.º de noviembre de 1978 a 30 de abril de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento, sin perjuicio de lo indicado en los apartados primero y segundo de la resolución homologatoria de 19 de enero de 1979.

Zaragoza, 30 de mayo de 1979. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

Núm. 4.795

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Filtros Mann», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo de la empresa «Filtros Mann», S. A., con fecha 1.º de junio de 1979.

Visto el Convenio colectivo sindical de trabajo formalizado entre la representación social y económica de la empresa «Filtros Mann», S. A., y

Resultando que con fecha 9 de marzo pasado tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, acompañándose acta de otorgamiento;

Resultando que concurriendo en el Convenio en cuestión la circunstancia de afectar a más de 500 trabajadores, impuesta por lo que determinan los artículos 1.º, 2.º y 3.º 1 del Real Decreto 217 de 1979, de 19 de enero, sobre homologación de Convenios colectivos de trabajo, se procedió en la suspensión del plazo previsto para su homologación en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, para someterlo a la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de conformidad con lo establecido en el citado Real Decreto de 19 de enero;

Resultando que el expresado alto organismo se ha pronunciado favorablemente sobre la homologación del Convenio;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario, ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de enero de 1979, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo previsto en los apartados dos y tres del artículo 5.º y en el apartado 7.º del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa «Filtros Mann», S. A., haciendo la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en los apartados dos y tres del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de la empresa en la comisión deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 1.º de junio de 1979. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa «Filtros Mann», sociedad anónima, se concierta entre los representantes de dicha empresa y el comité de los trabajadores de la misma con el siguiente articulado:

Ambito de aplicación

Artículo 1.º Este Convenio es de aplicación para todo el personal de la empresa «Filtros Mann», S. A., del mismo sólo quedan excluidos los altos cargos de dirección, alto gobierno y alto consejo.

Una vez homologado el presente Convenio, el personal de la empresa citada, así como el de ingreso posterior en la misma, vendrá obligado a aceptar todas sus normas, a cuyo efecto será divulgado.

Ambito temporal

Art. 2.º Las normas del presente Convenio regirán desde el día 1.º del mes siguiente al de su publicación por la Autoridad laboral, hasta el 31 de diciembre de 1979, y surtirán efectos económicos a partir del día 1.º de enero de 1979.

Denuncia

Art. 3.º La denuncia del presente Convenio se efectuará por cualquiera de las partes contratantes, con una antelación, al menos, de tres meses a la terminación de la vigencia de la vigencia del mismo. Caso de no efectuarse tal denuncia con la referida antelación se entenderá prorrogado el Convenio por tácita reconducción.

Comisión paritaria

Art. 4.º Como órgano de arbitraje e interpretación del presente Convenio, y sin merma de las facultades interpretativas que corresponden a la Autoridad laboral, se crea una comisión paritaria formada por tres representantes de la empresa y tres del comité, actuando uno de los primeros como Presidente y uno de los segundos como Secretario, siempre y cuando hayan intervenido en las deliberaciones. Esta comisión celebrará reuniones siempre que cualquiera de las partes lo solicite.

Retribuciones

Art. 5.º Se establecen como retribuciones base del Convenio, para cada categoría profesional, las que figuran en la primera columna de la tabla I, aneja a este Convenio.

El personal femenino tendrá derecho a la misma retribución que el masculino, a igual trabajo.

Plus de turnicidad

Art. 6.º Se establece un plus de turnicidad por el importe señalado en la tabla VIII, que será percibido por día de asistencia efectiva al trabajo, excepto sábados, es decir, cinco días a la semana.

Este plus lo percibirá todo aquel que trabaje a turno, cualquiera que sea su categoría profesional.

Gratificaciones de Convenio

Art. 7.º Con independencia de las gratificaciones reglamentarias de 18 de julio y Navidad, todo el personal afectado por el presente Convenio percibirá otras dos gratificaciones, que serán abonadas en la fecha y cuantía que en la tabla aneja número III se indica.

Dichas extraordinarias serán prorrateables, al igual que las reglamentarias, para el caso de baja en la empresa por cese voluntario o forzoso, siempre que no sea consecuencia de sanción que lleve consigo el despido justificado.

El importe a percibir por los empleados (técnicos, administrativos y subalternos) será igual al de personal de taller, mediante la fijación de las correspondientes tablas de asimilación, con la salvedad de que el personal con categoría superior a oficial de primera se considerará asimilado a ésta.

Gratificaciones reglamentarias

Art. 8.º Se abonarán las gratificaciones reglamentarias anuales de 18 de julio y Navidad en la cuantía que para cada una de las categorías profesionales se indica en la tabla anexa número II.

A los empleados con salario mensual se les abonará el importe del sueldo base de la tabla I.

Antigüedad

Art. 9.º Los premios de antigüedad se abonarán de la siguiente forma:

Primer quinquenio, el 5 por 100 del salario base.

Segundo quinquenio, el 10 por 100 del salario base.

Tercer quinquenio, el 10 por 100 del salario base.

Cuarto quinquenio, el 5 por 100 del salario base.

Los siguientes, el 5 por 100 del salario base cada uno.

Vacaciones

Art. 10. Todo el personal afectado por el presente Convenio disfrutará de una vacación anual de veinticuatro días laborables. Por cada quinquenio devengado, a partir del cuarto, un día laborable más de vacaciones, hasta un máximo de un mes natural. El abono de estos días de vacaciones para los operarios se calculará tomando como base la media de los devengos percibidos por el trabajador en los tres meses anteriores trabajados cronológicamente.

Trabajos penosos, tóxicos y peligrosos

Art. 11. Los trabajos en los que concurra alguna de estas circunstancias serán abonados con un 20 por 100 de bonificación, calculado sobre el total de la remuneración por el trabajador.

Asistencia y puntualidad

Art. 12. Se abonará un premio de asistencia y puntualidad, por el importe determinado en la tabla VII, a todos los trabajadores afectados por el presente Convenio.

No se perderá el premio de asistencia y puntualidad en caso de accidente de trabajo, alumbramiento de la esposa, matrimonio del trabajador, familiares reseñados en el artículo 60, párrafo 1.º, de la Ordenanza laboral, en el número de días que en la misma se determina para cada uno de los casos referidos; funciones de carácter sindical y deberes que tengan la consideración de carácter público, así como cuando haya de asistir justificadamente al médico especialista, con un máximo de dos veces al mes. Se abonará a todos los trabajadores cuyo margen de retraso en los registros de entradas no exceda de cinco minutos para el comienzo de la jornada de cada productor.

Este premio de asistencia y puntualidad quedará reducido en un 50 por 100 cuando el trabajador incurriera

en una falta de puntualidad por un tiempo superior a cinco minutos e inferior a treinta minutos.

Transportes

Art. 13. La empresa vendrá obligada a poner vehículos para aquellos productores cuyo horario de entrada y salida al trabajo no coincida con el funcionamiento de los servicios públicos de transporte de viajeros.

Indemnización por defunción

Art. 14. En los casos de fallecimiento de un trabajador perteneciente a la plantilla de la empresa, tanto por accidente como por enfermedad, se descontará a todo el personal el importe de dos horas de trabajo, incluida prima, y, calculado el importe total, será incrementado con la misma cantidad por la empresa, entregándose la suma total a los derechohabientes del fallecido.

Preferencia para ingreso en la empresa

Art. 15. La viuda e hijos en edad laboral que dejaran los trabajadores fallecidos de la empresa tendrán derecho preferente para el ingreso en la misma, cubriendo las vacantes que puedan existir en el momento del fallecimiento, o las que se produzcan posteriormente, siempre que puedan desempeñarlas adecuadamente.

Ropa de trabajo

Art. 16. Todos los productores de la empresa tendrán derecho, como mínimo, a que se les facilite dos prendas de trabajo al año, quedando facultado el comité de empresa para proponer a la misma un mayor número de prendas en casos concretos.

Promoción cultural, profesional y deportiva

Art. 17. La empresa abonará a su cargo el importe de la matrícula, libros y material necesarios para todos los trabajadores que cursen estudios en centros oficiales, con el fin de mejorar su nivel cultural y profesional. Para cubrir las vacantes de cualquier categoría que se produzcan en la empresa se concederá derecho preferente a los trabajadores de la plantilla, convocándose, cuando se produzcan, con las pruebas pertinentes.

Todas las medidas que se tomen, tanto en el aspecto cultural como deportivo, se adoptarán de acuerdo con el comité de empresa.

Jornada de trabajo

Art. 18. La jornada de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales, efectivamente trabajadas, adaptándose al calendario laboral, para el tiempo de vigencia, por acuerdo entre la dirección y el comité de empresa. Se respetará la jornada reducida de verano de los empleados, y sin perjui-

cio de acuerdo particular que pueda surgir para evitar aglomeraciones a la hora de salida.

Art. 19. Si por necesidad de servicio hubiese que realizar trabajos en las denominadas horas nocturnas, es decir, desde las diez de la noche hasta las seis de la mañana, se abonará un plus de nocturnidad de acuerdo con la tabla V, que se adjunta.

Art. 20. El valor de factores a los efectos de prima es el que se determina en la tabla núm. IV. Con los salarios que abona la empresa están garantizados todos los mínimos y absorbido lo dispuesto en el artículo 73 de la Ordenanza laboral para la Industria Siderometalúrgica en lo referido al beneficio, equivalente al 25 por 100 del salario base a tiempo.

Art. 21. En cuanto a organización de trabajo y rendimiento regirán los extremos preceptuados en el sistema de primas que en su día se aprobó por la Autoridad laboral, y en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica en lo no modificado por el presente Convenio.

Art. 22. En todos los demás conceptos que regulan las relaciones laborales, y que no hayan sido modificadas por este Convenio, regirán las disposiciones vigentes, y con carácter preferente la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica.

Art. 23. El valor de la hora extraordinaria será, para todos los trabajadores, el establecido en la tabla núm. VI, que se adjunta como anexo al Convenio.

Art. 24. Los trabajadores de la sección de cartuchos que tienen establecido un horario fijo de tarde percibirán, además, un plus de 245 pesetas por día de asistencia efectiva al trabajo, excepto sábados, es decir, cinco días a la semana, igual para todos, cualquiera que sea su categoría profesional.

Art. 25. A todos los trabajadores que tengan hijos en edad escolar, es decir, los comprendidos entre los 5 y 14 años, percibirán en el mes de septiembre la cantidad de 1.000 pesetas por cada uno de ellos.

Art. 26. Se acuerda por ambas partes para los oficiales de taller y operarios que en un plazo de tres o cuatro años, incluido el de 1979, dichos productores, a los efectos exclusivamente salariales, jornal base y primas, tendrán una equiparación con los administrativos, oficial de primera, oficial de segunda y auxiliar A, respectivamente, debiéndose actuar, para conseguir esta equiparación, con el mismo criterio que en este año.

Art. 27. En beneficio de la paz social, que ha sido premisa siempre en todas las negociaciones del Convenio de "Filtros Mann", S. A., ambas partes manifiestan que en lo no modificado en el presente Convenio regirá el espíritu de las negociaciones de Convenios anteriores.

TABLAS SALARIALES

Tabla I

Categorías profesionales	Sueldo base	Prima
A) Técnicos:		
1) Titulados:		
Ingenieros y Licenciados	50.500,03	7.977,42
Péritos y A. T. S.	45.553,11	8.548,45
2) Técnicos oficina:		
Dibujante y delineante proyectista ...	41.455,07	8.622,28
Delineante de 1.º	37.469,60	8.422,45
Delineante de 2.º	34.022,52	8.014,71
Calcedor y reproductor de planos ...	32.068,36	7.563,74
Aspirante 17 años	20.013,59	4.601,73
Aspirante 16 años	17.942,30	3.916,—
Aspirante 15 años	15.867,70	3.232,73
Aspirante 14 años	13.791,32	2.553,04
3) Técnicos de taller:		
Jefe de taller	45.553,11	8.548,45
Maestro de taller	41.803,09	8.845,96
Encargado	39.371,34	8.907,33
Capataz	39.004,13	8.916,46
4) Técnicos de organización:		
Jefe de 1.º	45.553,11	8.548,45
Jefe de 2.º	42.109,77	8.605,61
Técnico de organización de 1.º	37.941,36	8.413,31
Técnico de organización de 2.º	34.022,52	8.014,71
Auxiliar A	32.068,36	7.563,74
Auxiliar B	31.882,79	—
B) Administrativos:		
Jefe de 1.º	45.553,11	8.548,45
Jefe de 2.º	41.455,07	8.622,28
Oficial de 1.º	37.469,60	8.422,45
Oficial de 2.º	34.022,52	8.014,71
Auxiliar A	32.068,36	7.563,74
Auxiliar B	31.882,79	—
Aspirante 17 años	20.013,59	4.601,73
Aspirante 16 años	17.042,30	3.916,—
Aspirante 15 años	15.867,70	3.232,73
Aspirante 14 años	13.791,32	2.553,04
C) Subalternos:		
Limpiadoras	29.595,35	7.634,47
Chófer camión + de 10 toneladas ...	37.469,60	8.422,45
Chófer camión — de 10 toneladas ...	34.022,52	8.014,71
Chófer de turismo	34.022,52	8.014,71
Listero	34.022,52	8.014,71
Almacenero	34.022,52	8.014,71
Telefonista recepcionista	34.022,52	8.014,71
Guarda-vigilante	26.840,33	7.725,71
Portero y ordenanza	26.840,33	7.725,71
Conductor máquinas automóviles ...	32.068,36	7.563,74
D) Operarios:		
Oficial de 1.º	1.129,72	—
Oficial de 2.º	1.067,12	—
Oficial de 3.º	1.014,02	—
Especialista y mozo almacén	997,38	—
Peón	987,—	—
Aprendiz de 4.º año	499,97	3.722,97
Aprendiz de 3.º año	469,32	3.711,48
Aprendiz de 2.º año	436,90	3.698,01
Aprendiz de 1.º año	406,30	3.683,80

Tabla II

PAGAS EXTRAORDINARIAS

Categorías profesionales	18 de julio	Navidad
A) Operarios:		
Oficial de 1.º	33.892	33.892
Oficial de 2.º	32.014	32.014
Oficial de 3.º	30.421	30.421
Especialista y mozo almacén	29.921	29.921
Peón	29.610	29.610

Categorías profesionales	18 de julio	Navidad
Aprendiz de 4.º año	14.999	14.999
Aprendiz de 3.º año	14.080	14.080
Aprendiz de 2.º año	13.107	13.707
Aprendiz de 1.º año	12.190	12.190

Tabla III

GRATIFICACION CONVENIO

Categorías profesionales	Mayo	Octubre
Oficial de 1.º	13.714	13.714
Oficial de 2.º	13.560	13.560
Oficial de 3.º	13.406	13.406
Especialista y mozo almacén	13.252	13.252
Peón	13.098	13.098
Aprendiz de 4.º año	8.503	8.503
Aprendiz de 3.º año	8.276	8.276
Aprendiz de 2.º año	7.829	7.829
Aprendiz de 1.º año	7.666	7.666

Tabla IV

FACTORES DE LA PRIMA PARA OPERARIOS

Categorías profesionales	Valor factor
Oficial de 1.º	1,2905
Oficial de 2.º	1,2438
Oficial de 3.º	1,1764
Especialista y mozo almacén	1,1105
Peón	1,0335

Tabla V

PLUS DE NOCTURNIDAD

Categorías profesionales	Valor hora
Oficial de 1.º	28,03
Oficial de 2.º	26,37
Oficial de 3.º	24,89
Especialista y mozo almacén	24,40
Peón	23,08

Tabla VI

VALOR DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS

Categorías profesionales	40 %	60 %	75 %
A) Técnicos:			
1. Titulados			
Ingenieros y Licenciados	397,46	449,98	486,75
Péritos y A. T. S.	346,68	390,45	423,72
2. Técnicos oficina:			
Dibujante y delineante proyectista	302,90	343,17	372,93
Delineante de primera	269,64	302,90	329,17
Delineante de segunda	255,62	288,90	309,91
Calcedor y reproductor de planos ...	239,88	269,64	292,40
Aspirante de 17 años	122,56	138,32	145,32
Aspirante 16 años	115,56	126,07	138,32
Aspirante 15 años	108,56	119,06	126,07
Aspirante 14 años	101,55	112,06	119,06
3. Técnicos de taller:			
Jefe de taller	346,68	390,45	423,72
Maestro de taller	313,41	348,43	383,46
Encargado	283,65	320,41	350,18
Capataz	283,65	316,90	330,92
4. Técnicos de organización:			
Jefe de 1.º	346,68	390,45	423,72
Jefe de 2.º	302,90	343,17	372,93
Técnico organización de 1.º	269,64	302,90	329,17
Técnico organización de 2.º	255,62	288,90	309,91
Auxiliar A	239,88	269,64	292,40
Auxiliar B	239,88	269,64	292,40

Categorías profesionales	40 %	60 %	75 %	Categorías profesionales	40 %	60 %	75 %
B) Administrativos:				Portero y ordenanza 189,09 211,86 229,36			
Jefe de 1.º	346,68	390,45	423,72	Conductor máquinas automóviles ... 239,88 274,64 300,40			
Jefe de 2.º	346,68	390,45	423,72	D) Operarios:			
Oficial de 1.º	269,64	302,90	329,17	Oficial de 1.º	215,36	253,88	285,39
Oficial de 2.º	255,62	288,90	309,91	Oficial de 2.º	210,10	248,62	278,40
Auxiliar A	239,88	269,64	292,40	Oficial de 3.º	199,60	236,37	264,38
Auxiliar B	239,88	269,64	292,40	Especialista y mozo almacén	194,34	231,12	257,38
Aspirante 17 años	122,56	138,32	145,32	Peón	185,59	222,37	241,62
Aspirante 16 años	115,56	126,07	138,32	Aprendiz de 4.º año	175,—	210,—	230,—
Aspirante 15 años	108,56	119,06	126,07				
Aspirante 14 años	101,55	112,06	119,06				
C) Subalternos:				Tabla VII			
Limpiadoras	194,34	231,12	257,38	PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA AL TRABAJO			
Chófer camión + de 10 toneladas	269,64	302,90	329,17	Premio de puntualidad	1.484		
Chófer camión — de 10 toneladas	255,62	288,90	309,91				
Chófer turismo	255,62	288,90	309,91	Tabla VIII			
Listero	255,62	288,90	309,91	PLUS DE TURNICIDAD			
Almacenero	255,62	288,90	309,91	Plus de turnicidad	290		
Telefonista recepcionista	255,62	288,90	309,91				
Guarda vigilante	189,09	211,86	229,36				

Núm. 4.616

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

El «Boletín Oficial del Estado» número 66, de fecha 17 de marzo del corriente año, publica el Real Decreto 505 de 1979, de 2 de febrero, por el que se declara zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, el área denominada «Zona 57, Duero, Ebro, Tajo», comprendida en las provincias de León, Palencia, Burgos, Alava, Logroño, Navarra, Huesca, Lérida, Barcelona, Gerona, Tarragona, Teruel, Zaragoza, Soria, Guadalajara, Cuenca, Valencia, Toledo, Madrid, Segovia, Avila, Valladolid, Salamanca y Zamora.

La extraordinaria importancia de realizar la investigación de un área que por sus especiales características ofrece grandes posibilidades de localización de yacimientos de minerales radiactivos, minerales de especial interés para el desarrollo económico y social nacional y de la citada área, determina la conveniencia de su declaración como zona de reserva a favor del Estado para estos minerales y cuya modalidad de investigación será oportunamente determinada.

Por todo ello, siendo de aplicación lo establecido por los artículos 9.º y 11, punto 3, de la Ley de Minas 22 de 1973, de 21 de julio, así como lo previsto en su artículo 45, en relación con el artículo 8.º, punto 3, de la citada Ley, y cumplidos los trámites preceptivos, y informes favorables de los organismos correspondientes, se hace necesario adoptar la disposición pertinente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de febrero de 1979, dispongo:

Artículo 1.º Se declara zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, el área denominada «Zona 57, Duero, Ebro, Tajo», inscripción nú-

mero 62, comprendida en las provincias de León, Palencia, Burgos, Alava, Logroño, Navarra, Huesca, Lérida, Barcelona, Gerona, Tarragona, Teruel, Zaragoza, Soria, Guadalajara, Cuenca, Valencia, Toledo, Madrid, Segovia, Avila, Valladolid, Salamanca y Zamora.

Esta área comprende dos polígonos, denominados A y B, cuyos perímetros quedan definidos, según las coordenadas geográficas de sus vértices, referidos al de Madrid, en la forma siguiente:

«Zona 57, Duero, Ebro, Tajo», polígono A. — Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 2º 30' Oeste, con el paralelo 42º 50' Norte, que corresponde al vértice 1 del perímetro que seguidamente se señala:

Vértices	Longitud	Latitud			
1	2º 30' Oeste	42º 50' Norte	36	4º 00' Este	41º 00' Norte
2	0º 30' Oeste	42º 50' Norte	37	4º 00' Este	40º 50' Norte
3	0º 30' Oeste	42º 40' Norte	38	3º 40' Este	40º 50' Norte
4	1º 30' Este	42º 40' Norte	39	3º 40' Este	41º 00' Norte
5	1º 30' Este	43º 00' Norte	40	3º 20' Este	41º 00' Norte
6	2º 50' Este	43º 00' Norte	41	3º 20' Este	41º 05' Norte
7	2º 50' Este	42º 50' Norte	42	3º 10' Este	41º 05' Norte
8	3º 10' Este	42º 50' Norte	43	3º 10' Este	41º 10' Norte
9	3º 10' Este	42º 40' Norte	44	3º 00' Este	41º 10' Norte
10	4º 00' Este	42º 40' Norte	45	3º 00' Este	40º 50' Norte
11	4º 00' Este	42º 25' Norte	46	2º 30' Este	40º 50' Norte
12	4º 10' Este	42º 25' Norte	47	2º 30' Este	39º 30' Norte
13	4º 10' Este	42º 20' Norte	48	1º 50' Este	39º 30' Norte
14	4º 30' Este	42º 20' Norte	49	1º 50' Este	40º 00' Norte
15	4º 30' Este	42º 05' Norte	50	1º 30' Este	40º 00' Norte
16	4º 20' Este	42º 05' Norte	51	1º 30' Este	39º 30' Norte
17	4º 20' Este	41º 55' Norte	52	0º 00'	39º 30' Norte
18	4º 50' Este	41º 55' Norte	53	0º 00'	39º 50' Norte
19	4º 50' Este	42º 10' Norte	54	0º 40' Oeste	39º 50' Norte
20	5º 50' Este	42º 10' Norte	55	0º 40' Oeste	39º 45' Norte
21	5º 50' Este	42º 20' Norte	56	1º 30' Oeste	39º 45' Norte
22	5º 43' Este	42º 20' Norte	57	1º 30' Oeste	39º 55' Norte
23	5º 43' Este	41º 57' Norte	58	1º 20' Oeste	39º 55' Norte
24	5º 06' Este	41º 57' Norte	59	1º 20' Oeste	40º 00' Norte
25	5º 06' Este	41º 50' Norte	60	1º 10' Oeste	40º 00' Norte
26	4º 50' Este	41º 50' Norte	61	1º 10' Oeste	40º 05' Norte
27	4º 50' Este	41º 45' Norte	62	1º 00' Oeste	40º 05' Norte
28	4º 40' Este	41º 45' Norte	63	1º 00' Oeste	40º 10' Norte
29	4º 40' Este	41º 30' Norte	64	0º 50' Oeste	40º 10' Norte
30	4º 30' Este	41º 30' Norte	65	0º 50' Oeste	40º 15' Norte
31	4º 30' Este	41º 20' Norte	66	0º 40' Oeste	40º 15' Norte
32	4º 20' Este	41º 20' Norte	67	0º 40' Oeste	40º 20' Norte
33	4º 20' Este	41º 10' Norte	68	0º 30' Oeste	40º 20' Norte
34	4º 10' Este	41º 10' Norte	69	0º 30' Oeste	40º 30' Norte
35	4º 10' Este	41º 00' Norte	70	0º 20' Oeste	40º 30' Norte
			71	0º 20' Oeste	40º 40' Norte
			72	0º 10' Este	40º 40' Norte
			73	0º 10' Este	40º 55' Norte
			74	0º 20' Este	40º 55' Norte
			75	0º 20' Este	41º 00' Norte
			76	0º 30' Este	41º 00' Norte
			77	0º 30' Este	41º 10' Norte
			78	0º 20' Este	41º 10' Norte
			79	0º 20' Este	41º 25' Norte
			80	0º 10' Oeste	41º 25' Norte
			81	0º 10' Oeste	41º 05' Norte
			82	0º 20' Oeste	41º 05' Norte
			83	0º 20' Oeste	40º 45' Norte
			84	2º 20' Oeste	40º 45' Norte
			85	2º 20' Oeste	40º 35' Norte
			86	2º 50' Oeste	40º 35' Norte
			87	2º 50' Oeste	40º 55' Norte
			88	2º 20' Oeste	40º 55' Norte
			89	2º 20' Oeste	41º 00' Norte
			90	2º 10' Oeste	41º 00' Norte
			91	2º 10' Oeste	42º 20' Norte
			92	2º 30' Oeste	42º 20' Norte

El perímetro así formado delimita una superficie de 544.600 cuadrículas mineras.

«Zona 57, Duero, Ebro, Tajo», polígono B. — Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6° 30' Este, con el paralelo 42° 20' Norte, que corresponde al vértice 1:

Vértices	Longitud	Latitud
1	6° 30' Este	42° 20' Norte
2	6° 50' Este	42° 20' Norte
3	6° 50' Este	42° 00' Norte
4	6° 30' Este	42° 00' Norte

El perímetro así formado delimita una superficie de 3.600 cuadrículas mineras.

Art. 2.º La reserva de esta zona no delimita los derechos adquiridos con anterioridad a la inscripción núm. 62, en fecha 25 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» núm. 180, de 29 de julio de 1977), por los solicitantes o titulares de permisos de exploración, permisos de investigación o concesiones directas o derivadas de explotación de recursos de la sección C), y de autorizaciones de aprovechamiento de recursos de las secciones A) y B), sin perjuicio de lo que determinan los artículos 12, 58 y 62 de la Ley de Minas 22 de 1973, de 21 de julio.

Art. 3.º Las solicitudes presentadas con posterioridad a la vigencia de la inscripción número 62, para minerales radiactivos, serán canceladas en aplicación de lo que determina el artículo 9.º, apartado 3, de la Ley de Minas 22 de 1973, de 21 de julio.

Art. 4.º La zona de reserva provisional a favor del Estado que establece tendrá una vigencia de tres años, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado». Este plazo se podrá prorrogar en la forma que reglamentariamente proceda, si las circunstancias así lo aconsejan, como consecuencia de los trabajos realizados, resultados obtenidos y futuras posibilidades de esta área de reserva.

Dado en Madrid a 2 de febrero de 1979. — Juan Carlos. — El Ministro de Industria y Energía, Agustín Rodríguez Sahagún.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de mayo de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.770

Dirección General de Consumo y Disciplina del Mercado

De orden del Ilmo. señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, en su resolución de fecha 12 de marzo de 1979, dictada en el expediente número 143 de 1978 del Registro general, correspondiente al número 50220-76 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Zaragoza se hace pública la sanción de pesetas 2.000.000 que ha sido impuesta a «Objetivo de Calidad», S. A. («Obcasa»), vecina de Zaragoza, con domicilio en

Alto de Carabinas, núm. 186, por el envasado y venta de aceite puro de oliva adulterado, cuyo acuerdo sancionador ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 11 de mayo de 1979.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3.632 de 1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 4 de junio de 1979. — El Jefe de la Sección, Jesús-María Vázquez Cantero.

Núm. 4.890

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.205 de 1978, seguido contra Mauricio Solana Pajares, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que aparecen relacionados y peritados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 21, de fecha 26 de enero de 1979, referencia número 493.

Valor total de la peritación, pesetas 586.000.

Tales bienes se hallan depositados en Miraflores, 15-23, primero, letra G, bajo la custodia de Mauricio Solana Pajares, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 7 de junio de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó, El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.891

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.154 de 1978, seguido contra Francisco-Alfonso Blesa Oliden, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca «Chrysler», modelo 180, matrícula Z-2872-G. Valorado en 340.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado en García Arista, 15-17, bajos, en poder de Francisco-Alfonso Blesa Oliden,

donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 7 de junio de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó, El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.894

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 155 de 1979, seguido contra Antonio Coqué Santos, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos sierras de cinta, de 700, marca «Tirados». Valoradas en 50.000 pesetas.

Una regruesadora, de 700, marca «Cima». Valorada en 40.000 pesetas.

Una máquina tupi, de 50, marca «Tirado». Valorada en 18.000 pesetas.

Una cepilladora marca «Gedec». Valorada en 42.000 pesetas.

Total, 150.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Séneca, 67, bajo la custodia de Antonio Coqué Santos, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 7 de junio de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó, El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.895

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.121

de 1978, seguido contra Manuel Abellán Gómez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un autobús marca «Barreiros», matrícula Z-2037-C. Valorado en pesetas 700.000.

Dicho vehículo se halla depositado en avenida de Navarra, 2, bajo la custodia de Manuel Abellán Gómez, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 7 de junio de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.892

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.130 de 1978, seguido contra «Construcciones Antonio Aragüés», S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Urbana núm. 22. — Piso tercero izquierda, en la quinta planta alzada, de 80'28 metros cuadrados útiles, con acceso por la escalera izquierda. Le corresponde el cuarto trastero núm. 20. Es parte integrante de una casa en esta ciudad, señalada con el número 5 del paseo de Ruiseñores. Dicho inmueble figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza. Valorado en 2.500.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de septiembre, a las once horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adju-

dicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y hallándose la empresa deudora en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 7 de junio de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.896

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 9.677 de 1979, instados por la Delegación Provincial de Trabajo, contra «Quensa», sobre crisis, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 6 de julio de 1979, a las nueve cincuenta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Quensa» se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 6 de junio de 1979. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.901

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 8.706-7 de 1979-3, instados por doña Fuensanta Sánchez Quesada y otro, en reclamación de contrato de trabajo, contra la empresa de Pilar Martín Martín («Guardería Infans»), y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 4 de julio,

a las diez y diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa de Pilar Martín Martín («Guardería Infans»), se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 5 de junio de 1979. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.598

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 8.709 de 1979, seguidos a instancia de Enrique Gracia Guillén, contra «Inmobiliaria Jalón», S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 18 de abril de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Enrique Gracia Guillén, contra «Inmobiliaria Jalón», S. A., regístrese y fórmense autos.

Se señala el próximo día 4 de julio de 1979, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes».

Y encontrándose la empresa demandada «Inmobiliaria Jalón», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 25 de mayo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.599

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 1.197 de 1979, seguidos a instancia de Victoria Laón Gutiérrez, contra Dolores Monfort y otros, en reclamación por invalidez, con fecha 29 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia que, en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Victoria Laón Gutiérrez contra la empresa Dolores Monfort y Aurelio Colón, contra la Mutualidad Laboral de Actividades Diversas y contra el Instituto Nacional de Previsión, sobre invalidez, debo declarar y declaro que doña Victoria Laón Gutiérrez se halla afecta de invalidez en grado de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, derivada de enfermedad común no recuperable, con derecho a percibir una pensión vitalicia de 16.440 pesetas mensuales desde el 30 de mayo de 1978, más los incrementos lega-

les que puedan corresponderle, condenando a las partes demandadas a estar y pasar por la anterior reclamación, y específicamente a la Mutualidad Laboral de Actividades Diversas, en su calidad de subrogada en las obligaciones de la referida empresa, a que satisfaga a la actora la expresada pensión en los términos reseñados».

Y encontrándose la demandada Dolores Monfort y Aurelio Colón en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a 25 de mayo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.597

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 2.639 de 1979, seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra «Unión Comercial de Cerámica», en reclamación de indemnizaciones, con fecha 19 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva, copiada literalmente dice:

«Que estimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo a virtud del expediente 353 de 1978, debo condenar y condeno a la empresa «Unión Comercial Cerámica» a que, en concepto de indemnización por la rescisión definitiva de sus contratos de trabajo abone a los productores las siguientes cantidades: A doña María-Lourdes Salinas Bel, 30.000 pesetas, y a doña Silvia Corriel Gómez, 30.000 pesetas».

Y encontrándose la empresa demandada «Unión Comercial Cerámica» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 4.881

ALARBA

Solicitada por don José-María Cebrián Liarte, rematante de la Depositaria de Fondos municipales, la devolución de la fianza definitiva que, para garantizar el contrato, tenía depositada, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Alarba a 4 de junio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.880

CINCO OLIVAS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para el arriendo de pastos del monte «Valciruela y Velilla», queda expuesto al público por el plazo de ocho días, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lo-

cales, a efectos de oír las reclamaciones o reparos que se estimen pertinentes.

Cinco Olivas, 6 de junio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.884

TRASOBARES

Por el plazo y a los efectos reglamentarios quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que se detallan a continuación, a fin de que puedan ser examinados por las personas interesadas y reclamar si a ello hubiere lugar.

Documentos que se citan:

Expediente de aprobación de tarifas de agua y Reglamento.

Ordenanza de imposición de la tasa de suministro de agua a domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trasobares a 6 de junio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.883

ZUERA

Por don Ricardo Abadía Leri, en representación de «Plásticos Mabel», se ha solicitado licencia para establecer una fábrica de extrusión e impresión de bolsas de plástico, con emplazamiento en «El Campillo», de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Zuera a 6 de junio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.821

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de julio de 1979, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 755 de 1976, a instancia del Procurador señor Magro, en representación de «Promotora Aragonesa», S. A.; contra Luis Se-

vil Herranz, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso tercero izquierda, en cuarta planta superior, de la casa número 4 de la calle Concepción, de esta ciudad, 89,68 metros cuadrados. Linda: a la derecha entrando, calle de la Concepción; izquierda, con patio posterior de luces; fondo, con la casa número 2 de la calle Concepción; centro, con rellano, caja de la escalera, patio interior de luces y piso tercero derecha. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2.464, libro 1.107, folio 4, finca número 53.459.

Tasado en 1.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.822

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de julio de 1979, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.361 de 1978, a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de don Edmundo Campos Forcano, contra doña María López Blasco, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el

mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia; con expresión de precio de tasación:

Todos y cada uno de los publicados en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 8 de marzo pasado; al número 1.957; tasados en 50.000 pesetas.

Zaragoza, cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.847

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de junio de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 39 de 1978, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de «Peninsular Alcalde Hermanos», S. A., contra don Francisco Garuz Latorre, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. El coche marca «Seat», modelo 132-1800, matrícula Z-1062-E; tasado en 250.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca «Renault», modelo 4-F, de dos asientos, matrícula Z-6383-B; tasada en 90.000 pesetas.

3. Una furgoneta marca «Renault», modelo 4-F, matrícula Z-9836-G; tasada en 120.000 pesetas.

Total, 460.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.771

JUZGADO NUM. 2. — LERIDA

Emplazamiento

En méritos de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 2 de Lérida y su partido, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 458 de 1978, instado por don Enrique López Llorens, mayor de edad, casado, farmacéutico y vecino de Barcelona, con domicilio en Ganduxer, núm. 76, contra la compañía mercantil «Hey'Par Ibérica», S. A., sucesora de «Hey'Di España», S. A., domiciliada en Barcelona

(Vía Layetana, núm. 24), y contra don Luis F. Blasco García, que gira bajo el nombre comercial de «Timper», mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza (calle Montevideo, núm. 3), cuyo actual paradero se desconoce, por el presente se emplaza a dicho demandado para que en término de nueve días comparezca en forma en autos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Lérida a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario judicial E. Alvarez.

Juzgados de Distrito

Núm. 4.738

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito núm. 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 13 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Francisco Mendoza Román, representado por el Procurador señor San Pío, contra don José Salgado Rodríguez, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una máquina tocadiscos, marca «Renotte», de treinta selecciones, con treinta discos variados, de la casa «Petaco», sin número visible; valorada en 40.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 10 de julio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicha máquina se encuentra en poder del demandado, el cual tuvo su último domicilio conocido en Barbastro (pasaje Villanueva, núm. 4).

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.777

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito núm. 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 645 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de la Comunidad de propietarios de Tenor Fleta, 95, representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Vicente Piqueras Sánchez, vecino de esta capital, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes a que se refiere el edicto número 1.929, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 55, de fecha 8 de marzo de 1979.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 10 de julio próximo, a las once horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.870

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito núm. 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 713 de 1976, seguido a instancia del Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, actuando en nombre y representación de «Borobio y Bellido», S. L., contra doña María del Valle Torres Pérez («Almacenes Anguiano»), se sacan a su venta en segunda y pública subasta, con rebaja del 25 %, los bienes relacionados en edicto número 3.850, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 106, de fecha 12 de mayo de 1979, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto de subasta he señalado el próximo día 6 de julio, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 4.871

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 126 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Galerías Preciados», S. A. (Procurador señor García Anadón), contra doña Felisa Muñoz Piqueras, vecina de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Un televisor marca «Aspes», de 23 pulgadas, serie blanco y negro; en 7.000 pesetas.

2. Un tresillo marca «Edesa», de unos 200 litros de capacidad; en pesetas 6.000.

3. Una lavadora automática, marca «Crolls»; en 10.000 pesetas.

Total, 23.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la

plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 3 de julio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la demandada.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.877

431 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

Por el presente se anuncia en pública subasta la enajenación del caballo denominado «Jabadillo», que tendrá lugar a las once horas del día 28 de junio actual, en el acuartelamiento de Sos del Rey Católico (Zaragoza), de la 431 Comandancia de la Guardia Civil, cuyo valor inicial es de 20.000 pesetas.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de junio de 1979.

Núm. 4.766

«BANCO OCCIDENTAL», S. A.

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 719, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ella, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, se anulará la citada libreta y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 5 de junio de 1979. — El Director, Pío García-Carpintero Aguirre.

Núm. 4.887

COMUNIDAD DE REGANTES DE «LOS LLANOS», DE PINA DE EBRO

Se convocó a Junta general ordinaria a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de «Los Llanos», de esta villa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de las Ordenanzas y a los efectos del artículo 55, para el día 24 de junio actual, a las diez horas en primera convocatoria y, caso de no haber mayoría, para las once horas del mismo día en segunda, en el salón de la oficina de Extensión Agraria (Ramón y Cajal, núm. 26), con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
 - 2.º Memoria de las actividades desarrolladas por el Sindicato de Riegos durante el año 1978.
 - 3.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y pagos del año 1978.
 - 4.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el corriente año.
 - 5.º Escrito presentado por «Agroparcuaria Industrial Valle del Ebro», S. A., de fecha 19 de abril de 1979.
 - 6.º Ruegos y preguntas.
- Pina de Ebro a 5 de junio de 1979. El Presidente, Angel Fanlo.

Núm. 4.888

«PROMOTORA ARAGONESA», S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en el domicilio social, el próximo día 28 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Aprobación, si procede, de la memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1979, y de la gestión del Consejo.
- 2.º Aprobación, si procede, de la distribución de beneficios.
- 3.º Elección de dos señores accionistas como titulares y dos como suplentes para censores de cuentas del ejercicio de 1978.
- 4.º Ruegos y preguntas.
- 5.º Redacción y aprobación del acta, o nombramiento de dos interventores para su aprobación.

Zaragoza, 7 de junio de 1979. — El Secretario del Consejo de Administración, Santiago A. Gimeno Blas.

Núm. 4.889

«ORTOPROT», S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, a las dieciocho horas del día 29 de junio de 1979, y en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente 30 de junio, en su domicilio social (calle Río Cinca, 19, Zaragoza), con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación de las cuentas y balances del ejercicio del año 1978.
 - 2.º Distribución de beneficios.
 - 3.º Nombramiento de señores accionistas censores de cuentas.
 - 4.º Ruegos y preguntas.
- Zaragoza, 4 de junio de 1979. — El Secretario del Consejo de Administración, (ilegible).

Núm. 4.886

COMUNIDAD DE REGANTES DE «SAN MARCIAL», DE NOVALLAS

Por medio de la presente se convoca Junta general para el día 1.º de julio, a las trece horas en primera convocatoria y a las trece treinta en segunda, que se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento, para tratar de los siguientes asuntos:

- Lectura del acta de la sesión anterior.
 - Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de 1978.
 - Presupuesto de gastos e ingresos para 1979.
 - Sobre apelación de Nemesio Royo en contencioso-administrativo contra acuerdo en Junta general sobre aquia de Mulén.
 - Proposición de los Sindicatos de Riegos de Cascante y Monteagudo relacionada con la canalización del río Calchetes.
 - Sobre riegos.
 - Ruegos y preguntas.
- Novallas, 7 de junio de 1979. — El Presidente, Roque Zueco.

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones